

INICIO DEL EXPEDIENTE			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO		ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (PAS)	
TIPO DE CONTRATO	Obra <input type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Servicio <input checked="" type="checkbox"/>
TRAMITACIÓN	Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>	Urgencia <input type="checkbox"/>	Emergencia <input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		CENTRO DE COSTE	
RESIDUOS		Planta Envases Benidorm 09/656	
OBJETO DEL CONTRATO			
<i>VAERSA pretende contratar un servicio de soporte de medios a la clasificación de envases ligeros en la Planta de Clasificación de residuos de envases ligeros de Benidorm.</i>			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Indicando lotes en su caso)			
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA (10%): 990.240,77 €		PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA: 900.218,88 €	
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS		TOTAL SIN IVA: 900.218,88 € TOTAL CON IVA (10%): 990.240,77 €	
MODIFICADO CONTRATO (20% del Presupuesto Base de Licitación)		TOTAL SIN IVA: 180.043,78 € TOTAL CON IVA (10%): 216.052,53 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (el resultante del Presupuesto Base de Licitación, las prórrogas y el modificado)		TOTAL SIN IVA: 1.980.481,54 € TOTAL CON IVA (10%): 2.178.529,69 €	
CLASIFICACIÓN EXIGIDA			
CÓDIGOS NUTS y CPV PROPUESTOS		NUTS: ES521: Alicante/Alacant CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		6 MESES	
FINANCIACIÓN EUROPEA (Naturaleza del fondo, indicación porcentaje de financiación del mismo y su nomenclatura)		NO	
PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO		Jefa de Planta de Selección de Envases Ligeros de Benidorm	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PENALIZACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	

- Penalización 1:** En caso de que el adjudicatario no alcanzase el 79,58% de efectividad, correspondiente al 90% del porcentaje de efectividad global mínima exigida ($88,42\% \times 90\% = 79,58\%$) se aplicará la siguiente fórmula para calcular la penalización por tonelada no recuperada:

$$\text{Si Efectividad}_{\text{global de la planta}} < 88,42\%$$

$$\text{Penalización} = 70 \text{ €} * (\text{tn seleccionadas según } E_{88,42\%} - \text{tn seleccionadas según } E_{\text{real alcanzada}})$$

Esta penalización se aplicará en la última certificación.

- Penalización 2:** En caso de que el adjudicatario alcanzase súper-efectividades, es decir, efectividad por material igual o superior al 100% en más de dos trimestres consecutivos, se aplicará la siguiente fórmula para calcular la penalización:

$$\text{Si Efectividad}_{\text{individual por materiales}} > 100\%$$

$$\text{Penalización} = 30 \text{ €} * (\text{tn seleccionadas según } E_{\text{real del material individual}} - \text{tn seleccionadas según } E_{\text{individual del material}})$$

(Se le entregarán al adjudicatario los últimos resultados facilitados por Ecoembes).

- Penalización 3:** En caso de que el adjudicatario no alcanzase una capacidad de planta de siete (7) toneladas de envases ligeros por hora:

$$\text{Penalización} = 70 \text{ €} * (\text{Capacidad de planta (t/h)}_{\text{exigida en pliego}} - \text{Capacidad nominal de planta (t/h)}_{\text{real}}) \times \text{N.º horas trabajando a una capacidad menor de 7 t/h.}$$

En el caso de reiteración de las penalizaciones 2 y 3, se podrá rescindir el contrato.

- **Penalización 4:** En caso de que el adjudicatario se haya comprometido a realizar una auditoría energética en la Planta, que deberá obligatoriamente realizarse en los primeros 3 meses del contrato, y pasados 3 meses desde la fecha de la firma del acta de inicio del servicio, no se haya realizado la auditoría, se le penalizará de la siguiente manera:

Penalización = 500 € por cada día natural contado a partir de los 3 meses de la firma del acta de inicio de los trabajos, sin haber realizado la auditoría energética.

- **Penalización 5:** En caso de que el adjudicatario no aporte en algún turno de trabajo la plantilla mínima obligatoria definida en el punto "MEDIOS HUMANOS QUE SE DEBEN PONER EL ADJUDICATARIO A DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", VAERSA comunicará por escrito a la empresa del incumplimiento de este requisito, debiendo la empresa aportar inmediatamente el personal de menos.

Cuando se dé esa circunstancia, se penalizará a la empresa con 200 € por cada trabajador de menos que haya aportado al inicio de ese turno.

Esta penalización se aplicará a cada turno de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Penalización 6: En caso de que el adjudicatario se haya comprometido a entregar los contenedores autobasculantes/volquete sin ruedas en un plazo de 1,5 o 2 meses desde la fecha de la firma edl contrato y no los haya suministrado, se le penalizará de la siguiente manera: <p style="text-align: center;">Penalización = 500 € por cada día natural contado a partir de la fecha en la que se comprometió a suministrar los contenedores, sin haberlos suministrado.</p> <p>En caso de que no se haya comprometido a reducir la fecha de suministro de contenedores, y a los 3 meses desde la fecha de firma del contrato no los haya suministrado, se le penalizará de la siguiente manera: <p style="text-align: center;">Penalización = 500 € por cada día natural contado a partir de los 3 meses desde la fecha de firma del contrato, sin haberlos suministrado.</p> </p>
FORMA DE PAGO	Mediante certificaciones mensuales.
PLAZO DE ENTREGA	-
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Benidorm. Benidorm (Alicante). Carretera Benidorm-Finestrat, km 1,5, Área Parque Temático.
RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS	-

CONDICIONES DE LICITACIÓN	
FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO
GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige
GARANTÍA DEFINITIVA	No se exige

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES	
CRITERIOS DE ADMISIÓN	Deberá cumplir el criterio de solvencia técnica.
CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL	<p>Todas las empresas licitadoras deberán acreditar haber prestado servicios similares al que VAERSA pretende contratar, como explotador de plantas de clasificación de envases o de tratamiento de la fracción mezcla de los residuos sólidos urbanos, no siendo válida la experiencia de explotador de planta de tratamiento de otro tipo de residuos diferente a los especificados anteriormente. Para ello deberán acreditarlo aportando los certificados de buena ejecución o contratos con las empresas a las que se les prestó el servicio, en el caso de que sean ajenas, durante al menos 3 años.</p> <p>Serán excluidas de la presente licitación aquellas propuestas presentadas que no cumplan con el criterio de admisión regulado en la presente cláusula.</p> <p>En cuanto al primer clasificado, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras/suministros ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p>
CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA	

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN
<p>1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>1.1. <u>CRITERIO ECONÓMICO 1: PRECIO UNITARIO DE TONELADA RECUPERADA. DE 0 A 60 PUNTOS.</u></p> <p>Se otorgarán 60 puntos a la empresa que presente a oferta económicamente más ventajosa, el menor importe de precio unitario en Euros por tonelada recuperada, valorándose el resto de propuestas para este apartado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>

$$POi = 60*(Bi/Bmáx)^{0,5}$$

Donde:

POi = Puntuación de la oferta que se valora.

Bi = Baja en tanto por cien de la oferta que se valora (precio unitario en €/t recuperada).

Bmáx = Baja máxima presentada por las empresas en tanto por cien (precio unitario en €/t recuperada).

La fórmula elegida atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y una puntuación menor a la más cara y guarda una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, siempre en relación con las ofertas económicas recibidas.

1.2. CRITERIO ECONÓMICO 2: PRECIO DE PALISTA/CARRETILLERO. DE 0 A 5 PUNTOS.

Se otorgarán **5 puntos** a la empresa que presente a oferta económicamente más ventajosa, el menor importe de precio unitario en Euros por hora de trabajador palista/carretillero, destinado a la gestión de la playa y las retiradas de material, a utilizar en caso de que se anule algún turno de trabajo.

El precio máximo a ofertar es de 50 € por hora (IVA no incluido).

Se valorará el resto de propuestas para este apartado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 5*(Bi/Bmáx)^{0,5}$$

Donde:

POi = Puntuación de la oferta que se valora.

Bi = Baja en tanto por cien de la oferta que se valora (precio unitario en €/h).

Bmáx = Baja máxima presentada por las empresas en tanto por cien (precio unitario en €/h).

La fórmula elegida atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y una puntuación menor a la más cara y guarda una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, siempre en relación con las ofertas económicas recibidas.

1.3. CRITERIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA: DE 0 A 20 PUNTOS.

Se puntuará con hasta **20 puntos** las empresas que realicen un auditoría energética en la Planta de Selección de Envases, de acuerdo con el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

La auditoría energética la deberá realizar una empresa acreditada, que podrá ser subcontratada por la empresa licitadora.

Esta auditoría se deberá realizar obligatoriamente a lo largo de los primeros 3 meses de ejecución del contrato de soporte de medios.

En caso de que se retrase la ejecución de esta auditoría, se penalizará a la empresa de acuerdo con las penalizaciones indicadas en el punto "Penalizaciones" del presente pliego.

1.4. CRITERIO DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE SUMINISTRO DE LOS CONTENEDORES AUTOBASCULANTES/VOLQUETE SIN RUEDAS: DE 0 A 15 PUNTOS.

Se puntuará con hasta **15 puntos** las empresas que presenten una reducción de plazo de suministro de los contenedores autobasculantes/volquete sin ruedas, teniendo en cuenta que el plazo máximo es de 3 meses desde la fecha de firma del contrato.

Se puntuará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE SUMINISTRO DE 12 CONTENEDORES AUTOBASCULANTES/VOLQUETE SIN RUEDAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
---	----------------------------

3 meses	0 puntos
2 meses	10 puntos
1,5 meses	15 puntos

OTRAS INFORMACIONES	
OFERTA ANORMALMENTE BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <u>Para los criterios económicos:</u> Se considerará que una empresa puede incurrir en oferta anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios indicados en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. <u>Para el resto de criterios</u> No aplica
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.
SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	SÍ
SUBCONTRATACIÓN	SÍ

Firma Coordinador/Rble. pliegos

Firma Jefa Departamento